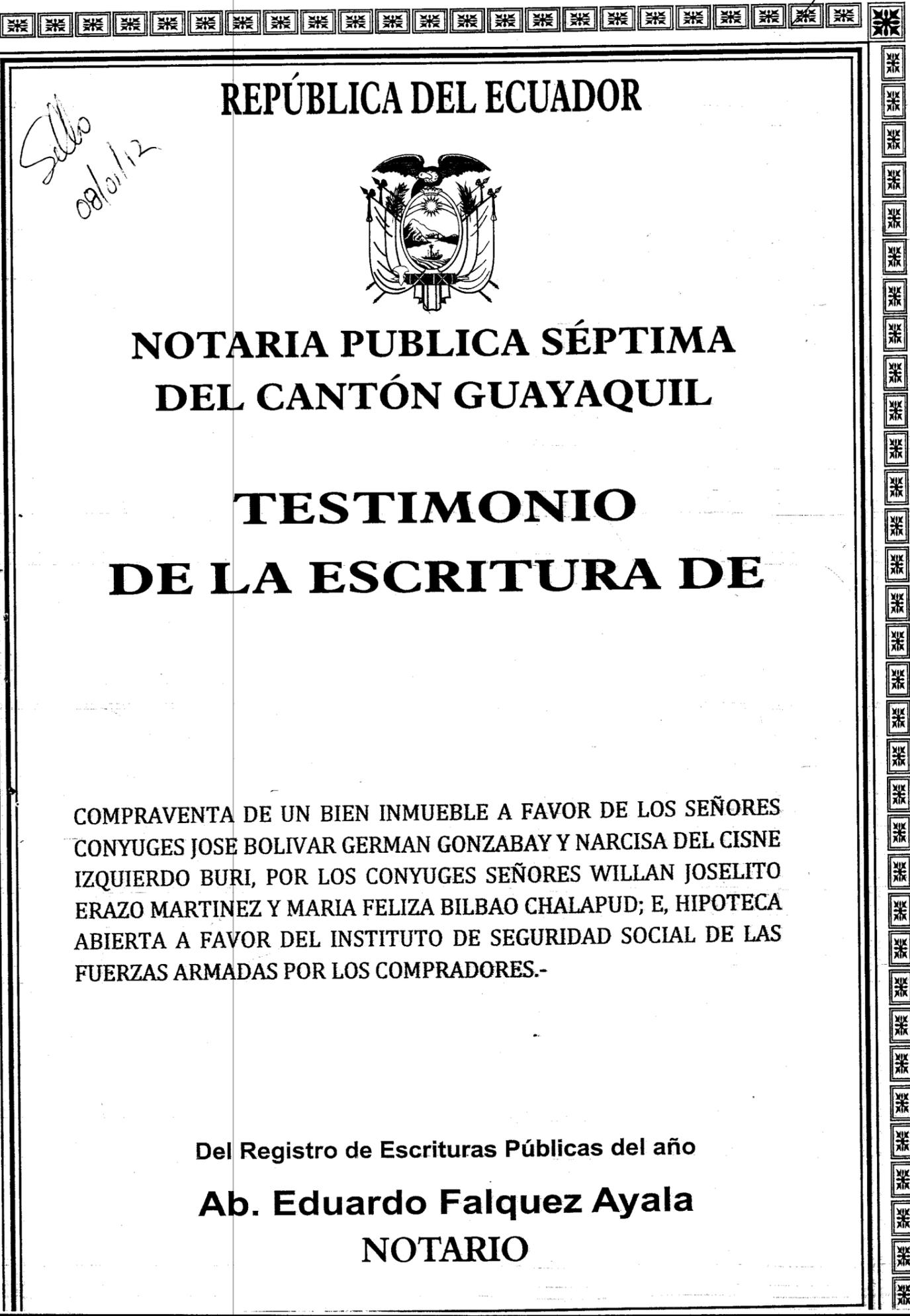


2080403 9



Sello
08/01/12

REPÚBLICA DEL ECUADOR



**NOTARIA PUBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

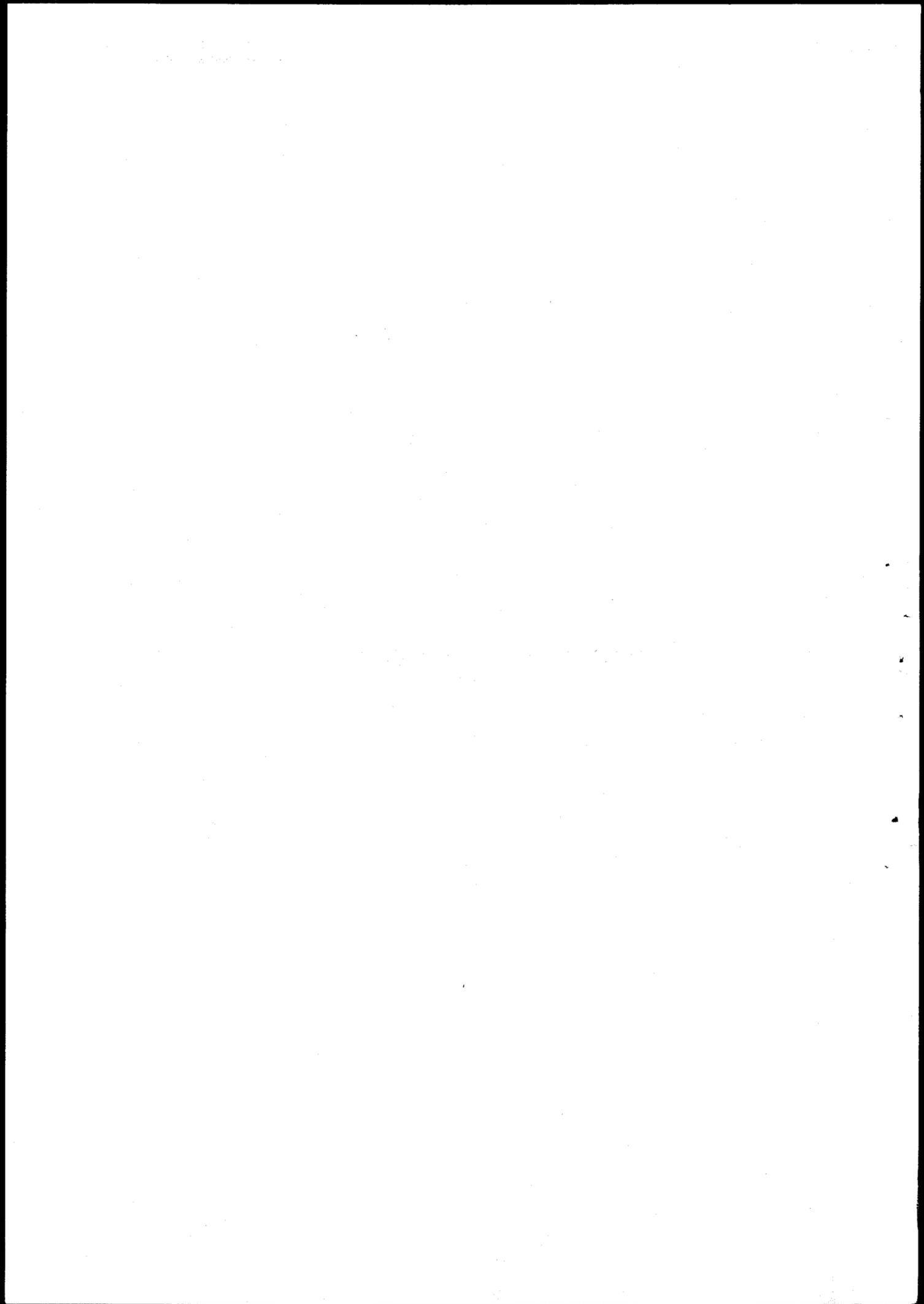
**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA DE**

COMPRAVENTA DE UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DE LOS SEÑORES
CONYUGES JOSE BOLIVAR GERMAN GONZABAY Y NARCISA DEL CISNE
IZQUIERDO BURI, POR LOS CONYUGES SEÑORES WILLAN JOSELITO
ERAZO MARTINEZ Y MARIA FELIZA BILBAO CHALAPUD; E, HIPOTECA
ABIERTA A FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS
FUERZAS ARMADAS POR LOS COMPRADORES.-

Del Registro de Escrituras Públicas del año

Ab. Eduardo Falquez Ayala

NOTARIO





EDUARDO FALQUEZ AYALA

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Eduardo Falquez Ayala



NÚMERO:

COMPRAVENTA DE UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DE LOS SEÑORES CÓNYUGES JOSE BOLIVAR GERMAN GONZABAY Y NARCISA DEL CISNE IZQUIERDO BURI, POR LOS CÓNYUGES SEÑORES WILLAN JOSELITO ERAZO MARTINEZ Y MARIA FELIZA BILBAO CHALAPUD; E, HIPOTECA ABIERTA A FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS POR LOS COMPRADORES.....

C U A N T I A S: COMPRAVENTA: USD\$50.463,56.....

HIPOTECA ABIERTA: INDETERMINADA.....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, **DOS** de **JULIO** del año **dos mil doce**, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparecen: por una parte, los cónyuges señores **WILLAN JOSELITO ERAZO MARTINEZ**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casado, chofer profesional; y, **MARIA FELIZA BILBAO CHALAPUD**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casada, licenciada en ciencias de la educación, ambos por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada; y, por otra parte, los señores cónyuges **JOSE BOLIVAR GERMAN GONZABAY**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casado, militar en servicio activo; y, **NARCISA DEL CISNE**

1 IZQUIERDO BURI, quien declara ser de nacionalidad
2 ecuatoriana, casada, obstetra, ambos por sus propios
3 derechos y por los de la sociedad conyugal que
4 tienen formada; y, por último, **EL INSTITUTO DE**
5 **SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS**,
6 representado por el señor Capitán de Navío de Estado
7 Mayor- EMS, **JOSE MARCELO SANTAMARIA SALVADOR**, quien
8 declara ser ecuatoriano, casado, militar, en su
9 calidad de **APODERADO ESPECIAL** del Director General
10 del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas
11 Armadas y Representante Legal señor General de
12 Brigada **EDWIN ROBERTO FREIRE CUEVA**, según consta
13 de la copia del Poder Especial que se agrega a
14 la presente escritura como documento habilitante.-----
15 Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados
16 tanto los vendedores como compradores en el Cantón
17 Manta, de transito por esta ciudad de Guayaquil, y el
18 Apoderado Especial del ISSFA domiciliado en esta
19 ciudad, personas capaces para obligarse y contratar a
20 quienes por haberme presentado sus respectivos
21 documentos de identificación de conocer doy fe, los
22 mismos que comparecen a celebrar esta escritura
23 pública de **COMPRAVENTA E HIPOTECA**, sobre cuyo
24 objeto y resultados están bien instruidos, a la que
25 proceden de una manera libre y espontánea y para
26 su otorgamiento me presentan la minuta que dice
27 así:-----

28 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a



ARDO FALQUEZ AYALA



1 su cargo díguese incorporar una en la cual conste la
2 de **COMPRAVENTA E HIPOTECA** al tenor de las
3 siguientes cláusulas:-----

4 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a otorgar la
5 presente escritura, por una parte, los cónyuges señores
6 **WILLAN JOSELITO ERAZO MARTINEZ Y MARIA FELIZA**
7 **BILBAO CHALAPUD**, ambos por sus propios derechos y
8 por los de la sociedad conyugal que tienen formada,
9 a quienes se les denominara simplemente "**LOS**
10 **VENDEDORES**"; por otra parte, los cónyuges señores
11 **JOSE BOLIVAR GERMAN GONZABAY Y NARCISA DEL**
12 **CISNE IZQUIERDO BURI**, ambos por sus propios derechos
13 y por los de la sociedad conyugal que tienen formada,
14 a quienes en adelante se denominarán "**LOS**
15 **COMPRADORES O DEUDORES**"; y, por último, **EL INSTITUTO**
16 **DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS**,
17 representado por el señor Capitán de Navío de
18 Estado Mayor- EMS, **JOSE MARCELO SANTAMARIA**
19 **SALVADOR**, quien declara ser ecuatoriano, casado,
20 militar, en su calidad de **APODERADO ESPECIAL** del
21 Director General del Instituto de Seguridad Social de las
22 Fuerzas Armadas y Representante Legal señor General
23 de Brigada **EDWIN ROBERTO FREIRE CUEVA**, según consta
24 de la copia del Poder Especial que se agrega a
25 la presente escritura como documento habilitante, a
26 quien en adelante se le denominará "**EL INSTITUTO O**
27 **ISSFA**".-----

d/ 28 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Los vendedores, cónyuges

1 señores **WILLAN JOSELITO ERAZO MARTINEZ Y MARIA**
2 **FELIZA BILBAO CHALAPUD**, son propietarios de un
3 inmueble ubicado en la parroquia urbana Tarqui, del
4 cantón Manta, signado con el número TRECE, de la
5 manzana "H", de la Lotización del Pacífico, comprendido
6 dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL**
7 **FRENTE:** Diez metros, con calle pública; **POR ATRAS:** Los
8 mismos diez metros, y terrenos de propiedad de la
9 Piladora Pepita; **POR UN COSTADO:** Veinte y un metros,
10 terrenos del lote número catorce; y, **POR EL OTRO**
11 **COSTADO:** Veinte metros treinta y cinco centímetros, con
12 terrenos del lote número doce. Medidas que dan una
13 **SUPERFICIE TOTAL** de: DOSCIENTOS SEIS METROS
14 CUADRADOS SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS
15 (206,75mts²).-----

16 **b)** Los vendedores, cónyuges señores **WILLAN JOSELITO**
17 **ERAZO MARTINEZ Y MARIA FELIZA BILBAO CHALAPUD**,
18 adquirieron el bien inmueble antes descrito mediante
19 escritura pública de **COMPRAVENTA** que les otorgo a su
20 favor los cónyuges señores EDWIN LIZANDRO BASTIDAS
21 JIMENEZ Y LAURA YOLANDA MONTERO LORA, celebrada el
22 **veintiocho de julio del año mil novecientos noventa y**
23 **siete**, ante la Notaría Vigésima Quinta del Cantón
24 Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón
25 Manta, el **cuatro de agosto del año mil novecientos**
26 **noventa y siete.**-----

27 **c)** El señor **JOSE BOLIVAR GERMAN GONZABAY**, como
28 afiliado al **ISSFA**, contrae con esta entidad obligaciones



GUARDO FALQUEZ AYALA

1 generadas en operaciones crediticias con garantía
2 hipotecaria; para lo cual el **deudor** accede al
3 crédito **FONIFA** en DOLARES.-----

4 **TERCERA: RECTIFICACION:** El vendedor señor **WILLAN**
5 **JOSELITO ERAZO MARTINEZ**, tiene a bien **rectificar**, como
6 en efecto lo hace la escritura de **compraventa**
7 celebrada el **veintiocho de julio del año mil novecientos**
8 **noventa y siete**, ante la Notaría Vigésima Quinta de
9 Quito, y el **certificado** emitido por el **Registrador de la**
10 **Propiedad** del cantón Manta, el **cuatro de agosto del**
11 **año mil novecientos noventa y siete**, en los cuales se
12 ~~deslizo un~~ error involuntario, en cuanto a su nombre, el
13 cual aparece como **"WILLIAN"**, cuando **lo correcto es**
14 **"WILLAN"** para lo cual **se ratifica** en la misma,
15 agregando la fotocopia de su cédula de ciudadanía
16 como documento habilitante. El compareciente declara
17 expresamente que se ratifica en el contenido de la
18 presente escritura.-----

19 **CUARTA: COMPRAVENTA.-** En virtud de los antecedentes
20 señalados los vendedores, cónyuges señores **WILLAN**
21 **JOSELITO ERAZO MARTINEZ Y MARIA FELIZA BILBAO**
22 **CHALAPUD**, dan en venta real y enajenación perpetua
23 en favor de los compradores, cónyuges señores **JOSE**
24 **BOLIVAR GERMAN GONZABAY Y NARCISA DEL CISNE**
25 **IZQUIERDO BURI**, el **bien inmueble** antes descrito,
26 singularizado en la cláusula de antecedentes de
27 este instrumento. No obstante determinarse linderos,
28 ~~of~~ dimensiones y superficie, la venta se realiza como

1 cuerpo cierto. El inmueble en referencia ha sido
2 adquirido en la forma indicada en el certificado
3 del Registro de la Propiedad adjunto, en el que
4 consta que no está hipotecado, embargado ni
5 prohibido de enajenar.-----

6 **QUINTA: PRECIO.-** El precio pactado por las partes
7 correspondientes al inmueble objeto de la presente
8 compraventa, es de: **CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS**
9 **SESENTA Y TRES CON 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS**
10 **UNIDOS DE AMERICA (USD\$50.463,56)**, dinero que será
11 pagado a los vendedores con el crédito **FONIFA** que
12 para el efecto les otorgó el **Instituto de Seguridad**
13 **Social de las Fuerzas Armadas** a los compradores, en
14 virtud de lo cual expresamente autorizaron a esta
15 Institución para que con cargo a dicho préstamo,
16 pague directamente a la vendedora el precio de la
17 venta, una vez que esta escritura se halle inscrita
18 y contabilizada la operación. **Los vendedores**
19 **transfieren a los compradores** el dominio y posesión
20 del inmueble enajenado, con todas sus entradas,
21 salidas, costumbres, usos, derechos y servidumbres
22 que le son anexos, libre de todo gravamen y
23 sujetándose al saneamiento por evicción de
24 conformidad con la presente Ley. Los compradores
25 manifiestan que aceptan esta escritura en todas sus
26 partes por ser en seguridad del bien que
27 adquieren y declaran que entienden como parte
28 esencial de esta escritura las disposiciones del



ARDO FALQUEZ AYALA

1 Reglamento de Créditos Hipotecarios vigentes que
2 las partes manifiestan conocer y aceptar, en tal
3 virtud. Los gastos que demande la celebración de
4 esta escritura, hasta su inscripción en el Registro de
5 Propiedad así como la cancelación de la hipoteca
6 cuando llegue el momento son de cuenta de los
7 compradores a excepción del impuesto a la
8 **plusvalía que es de cuenta de los vendedores, en**
9 **caso de generarse.**-----

10 **SEXTA: SANEAMIENTO.**- Los vendedores declaran
11 expresamente que sobre el inmueble materia del
12 presente contrato de compraventa no existe
13 limitación de dominio alguno, no obstante lo cual
14 de conformidad con la ley se obligan al
15 saneamiento del inmueble vendido.-----

16 **SEPTIMA: ACEPTACION.**- Los compradores declaran que
17 están conformes con el presente instrumento y que
18 conocen el bien inmueble objeto de la presente
19 compraventa.-----

20 **OCTAVA: AUTORIZACION.**- Quedan autorizados los
21 compradores para que realicen la inscripción de esta
22 escritura en el Registro de la Propiedad de acuerdo
23 al Artículo Cuarenta y Uno de la Ley de Registro.---

24 **NOVENA: CONSTITUCION DE HIPOTECA.**- El señor **JOSE**
25 **BOLIVAR GERMAN GONZABAY** como afiliado al **ISSFA**,
26 contrae con esta entidad obligaciones generadas en
27 operaciones crediticias con garantía hipotecaria; para
28 lo cual el **deudor** accede al crédito **FONIFA** en

1 DOLARES. Los cónyuges señores **JOSE BOLIVAR GERMAN**
2 **GONZABAY Y NARCISA DEL CISNE IZQUIERDO BURI**, por
3 sus propios y personales derechos y por los de la
4 sociedad conyugal que tienen formada, constituyen
5 **HIPOTECA ABIERTA** a favor del **INSTITUTO DE**
6 **SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS** sobre el
7 inmueble adquirido por esta escritura, si no estuviere
8 comprendida alguna parte del inmueble, se
9 entenderá gravada con esta hipoteca, como
10 también las construcciones existentes y las que se
11 hicieren en lo posterior; y, en general todo lo que se
12 considere inmueble por destinación, incorporación o
13 naturaleza, según el Código Civil. Las partes
14 expresamente convienen que la hipoteca constituida
15 tenga siempre la calidad de **PRIMERA** y se extienda a
16 las nuevas obligaciones que en futuro contraiga el
17 deudor con el **ISSFA** ya sea por novación de las
18 obligaciones o por cualquier otra que realice. No
19 podrá enajenar, ni gravar de manera alguna el
20 inmueble hipotecado sin el consentimiento y
21 autorización del Instituto, quién en caso de
22 incumplimiento, podrá dar por vencida la totalidad
23 de las obligaciones. El señor Registrador de la
24 Propiedad hará constar expresamente la prohibición de
25 **ENAJENAR Y GRAVAR** en el Registro de
26 Gravámenes. El señor Capitán de Navío de Estado
27 Mayor- EMS, **JOSE MARCELO SANTAMARIA SALVADOR**, en
28 **la calidad que comparece**, acepta la hipoteca abierta.



VARDO FALQUEZ AYALA



1 constituida por ser en seguridad de los intereses de la
2 Entidad que representa su mandante.-----

3 **DECIMA: CLAUSULA ESPECIAL.-** El deudor hipotecario
4 manifiesta conocer y aceptar la Tabla de
5 Amortización elaborada por el **ISSFA**. El préstamo
6 concedido será pagado mediante dividendos mensuales
7 en DOLARES. El **deudor** acepta que en caso de
8 incumplimiento de las obligaciones contraídas con el
9 **Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas**
10 **Armadas**, podrá ejercitar la acción coactiva o
11 ejecutiva a elección del acreedor.-----

12 **DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES CAUCIONADAS.-** La
13 presente hipoteca abierta se constituye de
14 conformidad con lo dispuesto en los incisos tercero y
15 cuarto del artículo dos mil trescientos treinta y nueve
16 del Código Civil vigente, para garantizar las
17 obligaciones que el deudor **contrae con el Instituto.--**

18 **DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD.-** Expresamente
19 convienen los contratantes que la hipoteca constituida
20 por el presente contrato asegurará los préstamos
21 contraídos por el deudor sin perjuicio de su
22 responsabilidad personal o solidaria. Los valores
23 correspondientes a cada dividendo, son descontados
24 de los **suelos** que percibe **el deudor**, en calidad
25 de **militar en servicio activo** cualquier renta o pensión
26 que pasara a percibir con posterioridad. Se considerará
27 efectuado el pago cuando efectivamente ingresen
28 los valores al Instituto. Si por cualquier motivo se

1 dejare de retener los dividendos o si la renta o
2 pensión fuere posteriormente insuficiente para cubrir
3 el valor de los mismos, el deudor se obliga a pagar
4 directamente en la Tesorería del Instituto, contra recibos
5 que se le otorgará.-----

6 **DÉCIMA TERCERA: INTERESES.-** El préstamo concedido
7 genera **un interés en dólares del CUATRO por ciento**
8 **anual** y en caso de mora en el pago de los
9 dividendos mensuales, estos serán liquidados de
10 acuerdo con las regulaciones del Banco Central del
11 Ecuador, vigente a la fecha de cancelación; se
12 admitirán abonos adicionales o extraordinarios al
13 crédito concedido, los que servirán para reducir el
14 tiempo establecido en la hipoteca.-----

15 **DÉCIMA CUARTA: SEGURO DE DESGRAVAMEN.-** El préstamo
16 hipotecario concedido está amparado en su totalidad
17 por el **Seguro de Desgravamen**; el valor de dicha
18 prima es pagada por el **deudor JOSE BOLIVAR**
19 **GERMAN GONZABAY, a quien exclusivamente cubre**
20 **este seguro.**-----

21 **DÉCIMA QUINTA: DOCUMENTOS DE CRÉDITO.-** Los
22 documentos que aseguran este crédito podrán
23 constar en instrumentos públicos en general, contratos
24 de mutuo, letras de cambio, pagarés a la orden y
25 en cualquier otra clase de títulos ejecutivos o
26 documentos de cartera y comerciales; aclarándose
27 que la nomenclatura de las obligaciones que
28 anteceden son meramente explicativas, ya que es



JARDO FALQUEZ AYALA



1 intención de las partes que la hipoteca garantice
2 toda clase de documentos de obligación que son
3 admitidos por las leyes del Ecuador.-----

4 **DÉCIMA SEXTA: EJECUCION ANTICIPADA.-** El ISSFA, podrá
5 exigir la cancelación de todo lo adeudado, aún
6 cuando no estuviere vencido el plazo del préstamo
7 en los siguientes casos: a).- Incumplimiento o mora
8 en el pago de tres o más dividendos mensuales
9 de las obligaciones contraídas, instrumentadas o no;
10 b).- Si enajenare total o parcialmente el inmueble
11 hipotecado o constituyere algún gravamen sobre el
12 mismo, sin el consentimiento expreso del ISSFA; c).-
13 En todo evento que, a juicio del acreedor,
14 considere que se ha desmejorado el inmueble
15 hipotecado; d).- Si se impide la inspección del
16 bien raíz hipotecado cuando ordenare el Instituto;
17 e).- Si dejaren de pagar por un año o más los
18 impuestos fiscales o municipales del inmueble
19 hipotecado; f).- En los demás casos contemplados en la
20 presente escritura o en las leyes pertinentes, en todo
21 cuanto fueren aplicables.-----

22 **DECIMA SEPTIMA: CESION DE DERECHOS.-** El Instituto se
23 reserva toda facultad de ceder sus derechos de
24 acreedor en favor de cualquier persona natural o
25 jurídica, para descontar o redescantar las
26 obligaciones contraídas por los deudores y hacer
27 todo cuanto esté permitido por las leyes y de
28 necesitarse el consentimiento del deudor, este

1 expresamente declara que lo concede, entendiéndose
2 que cualquier negativa de su parte, se considerará
3 incumplimiento de sus obligaciones contractuales y
4 determinará la inmediata exigibilidad de todo lo
5 adeudado con todos los efectos legales consiguientes.-

6 **DECIMA OCTAVA: DISPOSICIONES FINALES:** a).- El
7 deudor se obliga a entregar al **ISSFA**, dentro de
8 cuarenta y cinco días contados desde la
9 suscripción de la escritura una copia legalmente
10 inscrita y otra simple para su contabilización, en
11 caso de no hacerlo el Instituto quedará desligado de
12 todo compromiso por el contrato celebrado y podrá ordenar
13 el archivo y documentación respectiva. **Los vendedores y el**
14 **ISSFA**, autorizan a **los compradores** la inscripción de esta escritura
15 en el Registro de la Propiedad, para su legal perfeccionamiento.
16 Para efectos del presente contrato, las partes fijan como
17 domicilio la ciudad de Quito, sujetándose a los jueces
18 competentes de la misma. b).- Las partes contratantes declaran
19 que se entiende como parte esencial de esta escritura, las
20 disposiciones constantes en el Reglamento de Préstamos.- Usted
21 señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de
22 estilo y documentos habilitantes que fueren necesarios
23 para la plena validez de la correspondiente escritura
24 pública.- firmado: Doctora Bertha Elizabeth Valencia
25 Valverde.- Matrícula Profesional: Siete mil ciento
26 cuarenta y ocho.- Colegio de Abogados de Pichincha.-
27 Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes
28 agregados, todos los cuales en un mismo texto, quedan



3/12/2012 2:46

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
2-08-04-03-000	207,00	\$ 50.463,56	EL PACIFICO	2012	23854	38854
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
ERAZO MARTINEZ WILLIAMS Y SRA.			Costa Judicial			
3/12/2012 12:00 LEON VLADIMIR			IMPUESTO PREDIAL	\$ 20,19	(\$ 1,21)	\$ 18,98
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			
			MEJORAS A PARTIR 2011	\$ 4,76		\$ 4,76
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 54,28		\$ 54,28
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 12,62		\$ 12,62
			TOTAL A PAGAR			\$ 90,64
			VALOR PAGADO			\$ 90,64
			SALDO			\$ 0,00

CANCELADO

TESORERIA
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	2-08-04-03-000	207,00	36855,90	23583	071016

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1001403003	ERAZO MARTINEZ WILLIAM JOSELITO Y SRA.	LOTZ. EL PACIFICO. MZ. H, LT. 13	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
			Impuesto Principal Compra-Venta	78,46
			TOTAL A PAGAR	79,46
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO	79,46
0920894904	GERMAN GONZABAY JOSE BOLIVAR	P	SALDO	0,00

EMISION: 7/6/2012 2:03 NARCISA CABRERA
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Cabrera Tuárez Narcisca
RECAUDACIÓN

CANCELADO 06 JUL 2012



7/6/2012 2:02

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: COMPRAVENTA DE SOLAR Y COSNTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	2-08-04-03-000	207,00	36855,90	23583	71015

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1403003	ERAZO MARTINEZ WILLIAM JOSELITO Y SRA.	LOTZ. EL PACIFICO. MZ. H, LT. 13	Impuesto principal	368,56
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	110,57
			TOTAL A PAGAR	479,13
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO	479,13
0894904	GERMAN GONZABAY JOSE BOLIVAR	P	SALDO	0,00

EMISION: 7/6/2012 2:02 NARCISA CABRERA
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Cabrera Tuárez Narcisca
RECAUDACIÓN

CANCELADO 06 JUL 2012



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

102

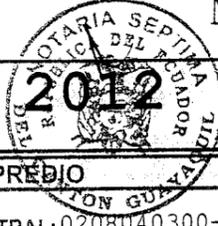
RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 216045

IMPUESTO PREDIAL - 2012



DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: : 1001403003
NOMBRES : ERAZO MARTINEZ WILLIAMS Y SRA.
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN : EL PACIFICO

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL: 0208040300-0000000
AVALUO PROPIEDAD: 50,463.56
DIRECCIÓN PREDIO: EL PACIFICO, 1

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 215411
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 26/06/2012 12:30:12



DESCRIPCIÓN

VALOR

IMPUESTO PREDIAL	7.57
INTERESES	0.00
DESCUENTO	0.00
EMISIÓN	0.00

TOTAL A PAGAR \$ 7.57

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



Valor \$ 1,00 Dólar

0078259

1	LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
2	DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
3	A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado
4	el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no
5	se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente
6	de pago por concepto de Impuestos o gravámenes a cargo de
7	ERAZO MARTINEZ WILLIAM Por consiguiente se establece
8	JOSELITO Y SRA.
9	que no deudor de esta Municipalidad
10	Manta, 27 julio de 2012
11	VALIDA PARA LA CLAVE
12	2080403000 LOTZ. EL PACIFICO. MZ. H,
13	LT. 13
14	Manta, veinte y siete de julio del dos mil
15	doce
16	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
17	Ing. Pablo Macías García
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	



0920894904

X



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS 9991235

CERTIFICADO DE AVALÚO

ESPECIE VALORADA

USD: 1.00

M- 9991235

No. Electrónico: 4983

Fecha: 5 de julio de 2012

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-08-04-03-000

Ubicado en: LOTZ. EL PACIFICO. MZ. H. LT. 13

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 207,00 M2

1997
5058.63

Pertenece a:

Documento Identidad	Propietario
I001403003	WILLIAM JOSELITO Y SRA. ERAZO MARTINEZ

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	11385,00
CONSTRUCCIÓN:	25470,90
	36855,90



Son: TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

[Firma manuscrita]
Sr. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

308.50
110.57

479.13 Alcob
79.46

558.59

Impreso por: DELLY CHAVEZ 05/07/2012 17:40:05



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



ESPECIE VALORADA

USD: 1,00

-G- 9990778

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
URBANOS

SOLAR Y CONSTRUCCION

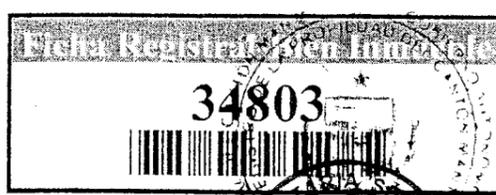
A petición verbal interesada por WILLIAM JOSELITO Y SRA. ERAZO MARTINEZ Registro de Predios
en vigencia, se encuentra en el OT. EL PACIFICO MZ 111113 que consiste en
perteneiente a AVALÚO COMERCIAL PTE. COMPRAVENTA
ubicadas \$36855.90 TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 90/100 DOLARES
cuyo CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE COMPRAVENTA asciende a la cantidad
de _____

06 JULIO 2012

Manta, de del 20



Director Financiero Municipal



Conforme a la solicitud Número: 95951, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 34803

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *viernes, 01 de junio de 2012*
Parroquia: Tarquí
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un inmueble ubicado en la parroquia urbana Tarquí del cantón Manta, sigando con el número trece de la manzana H de la Lotización del Pacífico. Con una superficie de DOSCIENTOS SEIS METROS CUADRADOS SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS y los siguientes linderos:
Por el frente diez metros con calle pública,
por atrás los mismos diez metros y terrenos de propiedad de la Piladora Pepita;
por un costado veinte y un metros, terrenos del lote número catorce;
por el otro costado veinte metros treinta y cinco centímetros con terrenos del lote número doce. SOLVENCIA; El predio descrito a la presente fecha se encuentra libre de Gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	781 02/05/1989	2.393
Compra Venta	Compraventa	1.258 04/08/1997	758

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 **Compraventa**

Inscrito el: *martes, 02 de mayo de 1989*
Tomo: 1 Folio Inicial: 2.393 - Folio Final: 2.395
Número de Inscripción: 781 Número de Repertorio: 1.100
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *viernes, 07 de abril de 1989*
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un cuerpo de terreno que se encuentra ubicado en la Lotización del Pacífico de la ciudad de Manta; el mismo que se encuentra signado con el número TRECE; de la Manzana "H". Con una superficie total de DOSCIENTOS SEIS METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000061312	Bastidas Jimenez Edwin Lizandro	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000061296	Ramirez Sabando Blanca Policarpa	Viudo	Manta

2 / 2 **Compraventa**

Inscrito el: *lunes, 04 de agosto de 1997*
Tomo: 1 Folio Inicial: 758 - Folio Final: 758
Número de Inscripción: 1.258 Número de Repertorio: 2.416
Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Quinta
Nombre del Cantón: Quito
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *lunes, 28 de julio de 1997*
Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA. MUTUO HIPOTECARIO.

Un inmueble ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado con el número trece de la manzana H de la Lotización del Pacífico, con una superficie de DOSCIENTOS SEIS METROS CUADRADOS SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS

Con fecha 04 de agosto de 1997, bajo el n. 481, se encuentra inscrito el Mutuo Hipotecario a favor del Instituto De Seguridad Social De las Fuerzas Armadas. Actualmente dicha Hipoteca se encuentra cancelada con fecha Diciembre 01 del 2.006., bajo el n. 1389, autorizada el día siete de agosto del 2.006, ante la Notaría Decimo Sexto del Cantón Quito.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000061286	Bilbao Chalapu Maria Feliza	Casado	Manta
Comprador	80-0000000061297	Erazo Martinez Willian Joselito	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000061283	Bastidas Jimenez Edwin Lizandro	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000061284	Montero Lora Laura Yalanda	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	781	02-may-1989	2393	2395

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:27:09 del viernes, 01 de junio de 2012

A petición de: Sr. Willian Erazo Martinez
1001403003

Elaborado por: Zaida Azucena Saltos Pachay
130730043-2



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

[Handwritten mark]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA*MSA No. 092089490-4

GERMAN GONZABAY JOSE BOLIVAR
GUAYAS/GUAYAQUIL/FERRES CORDERO

09/07/1982

REG. CIVIL No. 0015-01219 M

GUAYAS/GUAYAQUIL
CARBO/CONCEPCION/ 1992



FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E438312242

CASADO IZQUIERDO BURI NARCISA DEL CISNE

SECUNDARIA MILITAR

ROBERTO LORENZO GERMAN GARCIA PROFESOR

AURA RAQUEL GONZABAY NIÑI

MANILA

29/07/2023

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 4



PULGAR DERECHO

FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR
FUERZA NAVAL
MILITAR ACTIVO

APellidos y Nombres
GERMAN GONZABAY JOSE BOLIVAR

GRADO
CABO PRIMERO

CEDULA
0920894904

AUTORIZADO

Servicio Social FF.AA. - Instituciones Militares - Hospitales Militares



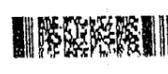
ESTA CREDENCIAL ES DE PROPIEDAD DE LA DIRECCION DE MOVILIZACION 09-002-17055 GCM0892862

FECHA DE EMISION 17/05/2012 FECHA DE CADUCIDAD 17/05/2017

CODIGO ISSFA 2030254700

TIPO DE SANGRE ORH+

CRNL EMC JUAN F. GAVILANES E.
DIRECTOR DE MOVILIZACION DEL CC. DE LAS FF.AA.



EN CASO DE ENCONTRAR ESTE DOCUMENTO, FAVOR ENTREGAR EN LA UNIDAD MILITAR O CENTRO DE MOVILIZACION MAS CERCANO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 092363068-5

APellidos y Nombres
IZQUIERDO BURI NARCISA DEL CISNE

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS

GUAYAQUIL
BOLIVAR/SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1984-03-20

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada
JOSE BOLIVAR
GERMAN GONZABAY



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN/OCUPACIÓN OBSTETRAIZ V4343V2442

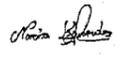
APellidos y Nombres del Padre
IZQUIERDO APOLO ANTONIO HERIBERTO

APellidos y Nombres de la Madre
BURI SIMIZAPA CARMEN MARUJA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-07-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-29





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

058-0002 NÚMERO 0923630685 CÉDULA

IZQUIERDO BURI NARCISA DEL CISNE

GUAYAS GUAYAQUIL

PROVINCIA TARQUI CANTÓN SAN EDUARDO

PARROQUIA ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted sufragó en el Referéndum y Consulta Popular 7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE IDENTIFICACION

No. 1001403003

APellidos y Nombres: ERAZO MARTINEZ WILLAN JOBELITO
 Lugar y Fecha de Empeño: QUITO, 2014-07-15
 Fecha de Expiracion: 2020-07-15

SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Casado
 MARIA FELIZA BILBAO CHALAPU

INSTRUCCION: BARRERARTE

APellidos y Nombres: ERAZO ZUÑO
 APELLIDOS Y NOMBRES: MARTINEZ ISABEL
 Lugar y Fecha de Empeño: QUITO, 2014-07-15
 Fecha de Expiracion: 2020-07-15

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2014

384-0007 NÚMERO
 1001403003 CÉDULA

ERAZO MARTINEZ WILLAN JOBELITO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 LA FLORESTA PARROQUIA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Valedor

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSILACION

CÉDULA No. 100171727-9

CIVILIDAD: N/A
 APELLIDOS Y NOMBRES: BILBAO CHALAPU MARIA FELIZA
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1984-01-30
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: CASADA
 WILLYAN JOBELITO ERAZO MARTINEZ




NOTARIA SÉPTIMA
REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTÓN BILBAO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR: PROFESIÓN Y CALIFICACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BILBAO LUIS ALFONSO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GHIRRAPUDI MARIA ROSARIO
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2012-04-08
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-04-08

Y43872222

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FINA DEL CEDULAR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

081-0002 NÚMERO 1001717279 CÉDULA

BILBAO CHALAPU MARIA FELIZA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 KENEDY HUMINAHUI
 PARROQUIA ZONA

Alexandra Castillo
PRESIDENTA DE LA JURE



EDUARDO FALQUEZ AYALA



NUMERO:

PODER ESPECIAL QUE OTORGA
EL SEÑOR GENERAL DE
BRIGADA EDWIN ROBERTO
FREIRE CUEVA A FAVOR DEL
CAPITAN DE NAVIO DE ESTADO
MAYOR EMS JOSE MARCELO
SANTAMARIA SALVADOR.

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día VEINTE Y SIETE de Abril del dos mil doce, ante mí, abogado EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece: el señor General de Brigada EDWIN ROBERTO FREIRE CUEVA, en calidad de Director General y como tal Representante Legal del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas "ISSFA", tal como aparece del documento habilitante que se agrega. El compareciente está domiciliado en la ciudad de Quito y de transito por esta ciudad, ecuatoriano, mayor de edad, y con la capacidad legal para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe; y, dice: Que eleva a Escritura Pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar y autorizar en el Registro de Escrituras Públicas que tiene a su cargo, una en la que conste el Poder Especial, que se estipula al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

Comparece el señor General de Brigada EDWIN ROBERTO FREIRE CUEVA, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión militar en servicio activo, domiciliado en la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad, en calidad de Director General y Representante Legal del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas conforme se desprende del acta de nombramiento y posesión que se agrega como documento habilitante. SEGUNDA.- El señor General de Brigada EDWIN ROBERTO FREIRE CUEVA, de acuerdo a lo que dispone el artículo 8 de la Ley del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, en la calidad anteriormente mencionada, confiere en forma libre y voluntaria PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Capitán de Navío de Estado Mayor JOSE MARCELO SANTAMARIA SALVADOR, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cinco dos siete seis dos ocho guión tres (170527628-3) Director del ISSFA Regional Litoral, con sede, en la ciudad de Guayaquil, para que a mi nombre y representación efectúe los siguientes actos: a) Suscriba las escrituras públicas de compraventa y mutuos hipotecarios, constitución y cancelación de hipotecas, sustitución de hipotecas, convenios de pago y cualquier otra escritura en la que el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas deba intervenir dentro de su jurisdicción; b) Para que realice trámites administrativos en las entidades públicas, privadas, entidades o instituciones financieras, entidades autónomas y en el Servicio de Rentas Internas de su jurisdicción; y; c) Para que represente al Instituto en los procesos de mediación y arbitraje que deba suscribir el mandante, en cuyo caso previamente pondrá en conocimiento del Director General del ISSFA; y, d) Para que intervenga en actos y contratos que celebre la Institución con las limitaciones legales del caso.- TERCERA.- Mi mandatario se sujetará en todos sus actos estrictamente a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes para el



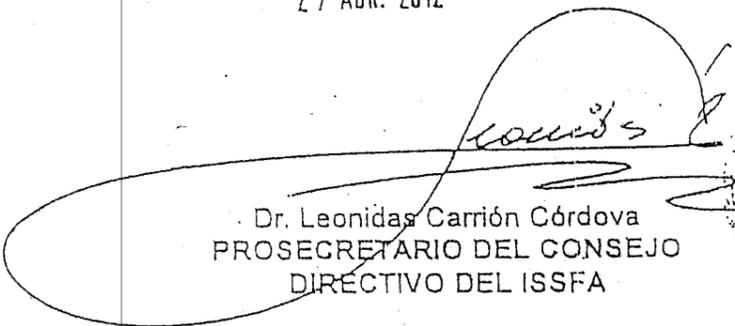
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE NOMBRAMIENTO Y POSESION

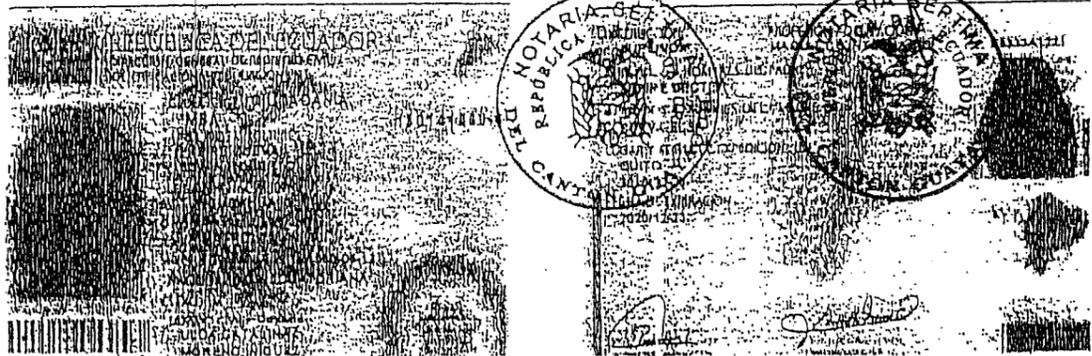
DEL DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
DE LAS FUERZAS ARMADAS

En la ciudad de Quito, a los veinte y seis días del mes de abril del dos mil doce, se lleva a cabo la sesión extraordinaria del Consejo Directivo del ISSFA y de acuerdo a lo constante en el numeral 1 del Orden del Día No. 12-03, Acta No. 12-03, de conformidad con lo que establece el Art. 7, literal d) de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, el Consejo Directivo del ISSFA, procede a designar al señor General de Brigada EDWIN ROBERTO FREIRE CUEVA en calidad de Director General del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y con la misma fecha es posesionado en el cargo.- El artículo 8, literal a) de la referida Ley, determina que ejercerá la representación legal del ISSFA.- Quito,

27 ABR. 2012


Dr. Leonidas Carrión Córdova
PROSECRETARIO DEL CONSEJO
DIRECTIVO DEL ISSFA







L. EDUARDO FALQUEZ AYALA



Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, su trasgresión e inobservancia, le involucraría expresamente en el artículo 106 de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que estime necesarias. Hasta aquí la minuta. Firmada por la Doctora Bertha Elizabeth Valencia Valverde con matrícula número siete uno cuatro ocho del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente al compareciente por mi el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

EDWIN ROBERTO FREIRE CUEVA

GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR GENERAL DEL ISSFA.

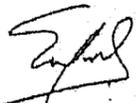
C.C. 18-0141969-6

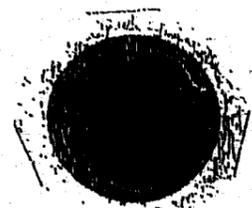
EL NOTARIO.

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS
VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE.-




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SÉPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL





JUARDO FALQUEZ AYALA

1 elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy
2 fe que, después de haber sido leída, en alta voz,
3 toda esta escritura pública, a los comparecientes,
4 éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el
5 Notario, en un solo acto.-

6

7

8

9



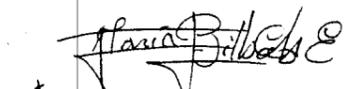

10 WILLAN JOSELITO ERAZO MARTINEZ

11 C.C. 100140300- 3

12

13

14




15 MARIA FELIZA BILBAO CHALAPUD

16 C.C. 100171727- 9

17

18

19

20




21 JOSE BOLIVAR GERMAN GONZABAY

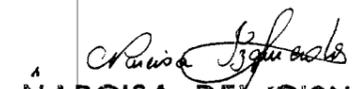
22 C.C. 092089490- 4

23

24

25

26




27 NARCISA DEL CISNE IZQUIERDO BURI

28 C.C. 002722010 2

1

2 POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS
3 ARMADAS,

4

5

6  Capitán de Navío- E.M.S., JOSE MARCELO SANTAMARIA SALVADOR

7

APODERADO ESPECIAL DEL DIRECTOR GENERAL

8

DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

9

DE LAS FUERZAS ARMADAS

10 C.C. 170527628-3

11 R.U.C. 1768022190001

12

13

EL NOTARIO.

14

15

16


ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

17

18

19

20

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS
DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL DOCE.-

22

23

24

25

26

27

28




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SÉPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

